ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 597 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y GRUPO INARCO S.A.S

Entre los suscritos, a saber, **MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.151.804, en calidad de Secretaria General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, nombrada mediante Resolución No. 17297 del 27 de diciembre de 2024, posesionada según Acta No. 01 del 02 de enero de 2025, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto mediante el Acuerdo No. 75 de 2023 "*Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento*", Resolución No. 16190 del 10 de noviembre de 2023 "Por la cual se delegan algunas funciones en el Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil" y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC adoptado mediante Resolución No. 1700 de 2023, quien actúa en nombre de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, ente autónomo del orden nacional, creado por el artículo 130 de la Constitución Política y conformado por la Ley 909 de 2004, identificada con el NIT 900.003.409-7, que para efectos del presente acto se denominará la **COMISIÓN**, de una parte, y por la otra **GRUPO INARCO S.A.S.,** con NIT 900.042.482-1, representada por **MARIO DE JESÚS SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.499.723, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de común acuerdo el Contrato de obra No. **597 de 2024** en los siguientes términos:

1. Características Generales del Contrato

Objeto del contrato: Adecuación de espacios en las instalaciones de la comisión nacional del servicio civil ubicadas en el edificio Oficenter 96 piso 7, cuya dirección es carrera 16 no. 96 – 64

Plazo inicial del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

Fecha de suscripción: 5 de diciembre de 2024

Fecha inicio: 13 de diciembre del 2024

Plazo inicial del contrato: 19 días

Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2024

Prórroga No. 1: Mediante memorando 2024RI003708 del 27 de diciembre del 2024 la supervisora solicitó prorrogar el plazo de ejecución en un (1) mes y quince (15) días, es decir, a partir del 01 de enero hasta el 15 de febrero de 2025, prórroga que se aprobó el 30 de diciembre de 2024.

Prórroga No. 2: Mediante memorando 2025RI000659 del 14 de febrero del 2025, la supervisora solicitó prorrogar el plazo de ejecución en dieciséis (16) días calendario, es decir, hasta el 3 de marzo de 2025, prórroga que se aprobó el 14 de febrero de 2025..

Plazo total del contrato: Tres (3) meses y veintidós (22) días

Valor inicial del contrato: CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.265.628), incluidos AIU, IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

Valor final del Contrato: CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.265.628), incluidos AIU, IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

Valor del contrato ejecutado: CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($110.262.534,83) incluidos AIU, IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos.

Valor Liberado: Mediante memorando **2025RI002423** de fecha 30 de julio de 2025, la supervisora del contrato Esneda Reyes Martínez solicitó la liberación del saldo de **TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.093,17)**, suma de dinero que corresponde a recursos que no fueron necesarios utilizarlos debido a las cantidades de obras ejecutadas conforme a las necesidades reales de la entidad.[1]

Forma de Pago: El valor del contrato fue cancelado por la **COMISIÓN**, mediante cortes mensuales de avance de ejecución del objeto contractual, conforme a las cantidades de obra ejecutadas con base en los precios unitarios incluidos en la oferta económica del **CONTRATISTA,** certificados mediante actas mensuales de obra.

Supervisor:

ESNEDA REYES MARTÍNEZ- Profesional Especializado de la Dirección de Apoyo Corporativo, designada supervisora del contrato desde el cinco de diciembre del 2024 hasta la liquidación con el apoyo a la supervisión de Jorge Eliecer Castro Bossa.

2. Cumplimiento del Contrato

Realizada la verificación sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones se encuentra que estas fueron ejecutadas por parte del Contratista y recibidas a satisfacción por parte de la COMISIÓN, según consta en el recibido a satisfacción expedido por el supervisor, las cuales forman parte integral de la presente acta, con las siguientes fechas:

No.	RADICADO	FECHA RECIBIDO A SATISFACCIÓN	FACTURA	VALOR DE LA FACTURA
1	2025RE043802	14/02/2025	FEV 5322	$ 180.356,19
2	2025RE071228	7/03/2025	FEV 5326	$ 20.695.529,65

[1] Liberación realizada de acuerdo con lo expuesto en el memorando No. 2025RI002719 del 22 de agosto de 2025 expedido por la Directora de Apoyo Corporativo, con asunto *"PRONUNCIAMIENTO SOBRE LIBERACIÓN DE SALDOS CONFORME MEMORANDOS 2025RI001567 Y 2025RI002028*

3	2025RE073033	31/03/2025	FEV 5325	$ 89.386.648,99
			TOTAL	$ 110.262.534,83

(*) Nota 1. En los mencionados recibos a satisfacción el supervisor dejó la siguiente constancia: *"En calidad de supervisora del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y con los aportes a salud, pensión y ARL".*

3. Pólizas:

Póliza de Cumplimiento No. 14-44-101225562 Anexo 3, emitida por Seguros del Estado S.A.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 14-40-101069383 anexos 0 a 3, emitida por Seguros del Estado S.A.

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	06/12/2024	03/09/2025	$11.026.562,80
Calidad del servicio	06/12/2024	03/09/2025	$11.026.562,80
Estabilidad y calidad de la obra	31/12/2024	03/03/2026	$11.026.562,80
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	06/12/2024	03/03/2028	$5.513.281,40
Responsabilidad civil extracontractual	06/12/2024	03/09/2025	$260.000.000,00

(*) Nota 1: Las garantías estuvieron y están vigentes dentro del plazo contractualmente establecido para la liquidación de mutuo acuerdo y no ha sido necesario hacer efectivos los amparos.

4. Estado Financiero del Contrato

Con fundamento lo expuesto y en el estado financiero del contrato, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Dirección de Apoyo Corporativo, de fecha 02 de septiembre del 2025, se tiene el siguiente balance financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$110.265.628
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$110.265.628
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	$110.262.534,83
VALOR LIBERADO	$3.093,17
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A LIBERAR	0

(*) Nota 1: Mediante memorando 2025RI002423 de fecha 30 de julio de 2025 la supervisora solicitó la liberación de TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE

($3.093,17) el cual corresponde a recursos que no fueron necesarios utilizarlos debido a las cantidades de obras ejecutadas conforme a las necesidades reales de la entidad.

5. Subsistencia de Obligaciones Recíprocas.

Posterior a la liquidación del contrato extinto, no subsisten obligaciones recíprocas.

6. Conclusiones

Es importante precisar que los valores pagados en el presente contrato corresponden a los servicios efectivamente suministrados conforme a las necesidades reales de la entidad, y recibidos a satisfacción por parte del supervisor para la fecha, no fue necesario la ejecución del 100 % de los recursos sin que esto signifique un incumplimiento por parte del contratista.

Con base en lo anterior, de forma bilateral y de mutuo acuerdo, por medio de la presente acta, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO**, certificando el cumplimiento de las obligaciones recíprocas y conmutativas establecidas en el Contrato de obra No. 597 de 2024, el cual queda formalmente liquidado.

POR LA COMISIÓN,

MARTHA SÁNCHEZ HERRERA
Secretaría General

JORGE ELIECER CASTRO BOSSA
Apoyo a la supervisión

ESNEDA REYES MARTÌNEZ
Supervisora

POR EL CONTRATISTA

MARIO DE JESUS SALAZAR
Representante Legal

Aprobó: Edgar David Motta Revollo-Abogado Contratista Secretaria General
Aprobó: Alejandro Sánchez Murcia - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Martha Rodríguez Flórez-Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Claudia Marcela Ramírez Yáñez-Abogada Grupo Gestión Contractual
Proyectó: Viviana Espitia – Contratista DAC